



DECRETO No. **215**

( **15 JUL 2025** )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Que mediante solicitud con fecha 10 de julio de 2025, la Secretaria de Educación, en calidad de supervisora y por ser de su competencia, solicita la cancelación de la reserva presupuestal del contrato N° 706 de 2024.

Toda vez que mencionado contrato fue liquidado de manera bilateral, quedando un saldo total a favor del departamento de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA PESOS (818,122,512.60)** Moneda corriente.

Que mediante el oficio SID-2025-1755, con fecha 11 de julio de 2025, la Secretaría de Infraestructura, en ejercicio de sus competencias, solicita la cancelación de la reserva presupuestal correspondiente al contrato N° 1496 de 2024.

Toda vez que mencionado contrato fue liquidado de manera bilateral, quedando un saldo total a favor del departamento de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (5,500,000.00)** Moneda corriente.

Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas, es necesario proceder con la cancelación de las reservas presupuestales mencionadas anteriormente, por un valor total a favor del departamento de **OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (823,622,512.60)** Moneda corriente.

Que el artículo 111 de la Ordenanza 168 de 1996, ordena que: Cuando existan vacíos en la regulación del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional.

Que el artículo 44 del decreto No. 380 del 31 de diciembre de 2024, concordante con el artículo 39 del Decreto No.568 de 1.996, establece:

*"Que si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaboraran un acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos. En consecuencia, quien haga las veces de Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto en el nivel territorial, elaboraran un acta donde se deje constancia de la desaparición del compromiso que dio origen a la cuenta por pagar para que el Tesorero realice los ajustes pertinentes".*

Que mediante acta N° 12 de fecha 14 de julio del 2025, el Gobernador del Putumayo y la Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto, decidieron cancelar las reservas presupuestales del compromiso objeto de la presente cancelación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

9  
Duty



**DECRETO No. 215**

( 15 JUL 2025 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

El GOBERNADOR DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 168 de 1996, Ordenanza No. 926 de 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que el art. 44 ibídem, estipula que "Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las origino, el ordenador del gasto y el tesorero Departamental, en el caso de las cuentas por pagar, y el ordenador del gasto y el profesional especializado de presupuesto, en el caso de las reservas presupuestales, elaboran un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto".

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que mediante Decreto No. 032 del 20 de enero de 2025, se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que en el anexo del decreto ibídem, se incluyeron entre otras el siguiente saldo de reservas presupuestales, así:

CONTRATISTA	CC/NIT	N° CONTRATO Y OBJETO	FUENTE	SALDO A CANCELAR
MANTENIMIENTOS HELIO E.S.T S.A.S	807.003.817	CONTRATO 706-2024. PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES PERSONAL CON FUNCIONES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS Y CUIDADORES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES VIGENCIA 2024 EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED	818,122,512.60
ANDREA ESTHER QUEMAG ARTEAGA	1.124.861.157	CONTRATO 1496-2024. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PRECONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO.	ICLD - Funciona	5,500,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>823,622,512.60</b>



**DECRETO No. 215**

( 15 JUL 2025 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Cancelar unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, constituidas mediante Decreto No. 032 del 20 de enero de 2025, por un valor total **OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (823,622,512.60)** Moneda corriente.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACION	FUENTE	VALOR
Total			823,622,512.60
0301 - 2	Gastos		5,500,000.00
0301 - 2.1	Funcionamiento		5,500,000.00
0301 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		5,500,000.00
0301 - 2.1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos		5,500,000.00
0301 - 2.1.2.2.1	Materiales y Suministros		5,500,000.00
0301 - 2.1.2.2.2	Adquisición de servicios		5,500,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		5,500,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.8.1 - 1000	Honorarios	ICLD - Funciona	5,500,000.00
0303 - 2	Gastos		818,122,512.60
0303 - 2.3	Inversión		818,122,512.60
0303 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		818,122,512.60
0303 - 2.3.2.2	Adquisiciones diferentes de activos		818,122,512.60
0303 - 2.3.2.2.2	Adquisición de servicios		818,122,512.60
0303 - 2.3.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		818,122,512.60
0303 - 2.3.2.2.2.8.6	SOCIAL		818,122,512.60
0303 - 2.3.2.2.2.8.6.1	EDUCACIÓN		818,122,512.60
0303 - 2.3.2.2.2.8.6.1.3	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		818,122,512.60
0303 - 2.3.2.2.2.8.6.1.3.01	TALENTO HUMANO		818,122,512.60
0303 - 2.3.2.2.2.8.6.1.3.01.06 - 6000	Prestación de servicios de personal de apoyo administrativo de servicios generales personal con funciones de manipulación de alimentos y cuidadores a los establecimientos educativos oficiales vigencia 2024 en el departamento de putumayo.	SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED	818,122,512.60

29  
QWE



**DECRETO No. 215**

( 15 JUL 2025 )

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

**ARTICULO SEGUNDO.** – El presente decreto se acompaña de un anexo, el cual contiene el detalle de las reservas canceladas.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Envíese copia del presente acto administrativo a las oficinas respectivas para lo de su competencia.

**ARTICULO CUARTO.** – El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los 15 JUL 2025

**JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA**  
Gobernador Del Departamento Del Putumayo

Elaboró	Beyanir Urbano Torres	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional de apoyo de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza Garcia Luçero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado de presupuesto	
Revisó	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Mauricio Rueda Guerrero	Oficina Jurídica	Jefe De Oficina Jurídica	
Revisó	Iriz Natalia Pantoja Otero	Despacho	Profesional De Apoyo Despacho	

